

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16998 BARCELONA

Edicto

Xavier García Bonet, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Barcelona, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictador por este órgano judicial,

Hago saber:

Numero de asunto. Concurso consecutivo 689/2019 Sección C.

NIG: 0801947120198006222.

Fecha del auto de declaración. 26/3/19.

Clase de concurso. Voluntario

Entidad concursada. Vanesa Rodríguez Soria, con DNI 47611812H.

Administradores concursales. Se ha designado como Administrador concursal a Perna Bertran y Asociados, S.L.P., con CIF B66348830, quien designa a Xavier Perna Bertran, con DNI 37786028H. Que para el ejercicio de su cargo señala como domicilio Travessera de Gracia números 18-20, 5.º 3.º. 08021 Barcelona. Y para la recepción de las comunicaciones de créditos y de cualquier otra comunicación, la dirección de correo electrónico: administracionconcursal@perna-asociados.com, teléfono de contacto 93.201.07.51 y fax 93.201.07.52.

Régimen de facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección posta o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en avenida Gran Vía de Les Corts Catalanes, 111. Edificio C. Barcelona.

Apertura de la sección 5ª Liquidación:

Decreto la apertura de la fase de liquidación y la formación de la sección 5ª.

EL deudor ha acompañado con el escrito de demanda el plan de liquidación para la relación de bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Del Plan de Liquidación dése traslado por 10 días al Administrador concursal para que informe y para que los acreedores puedan realizar alegaciones al plan de liquidación y podrán formular también observaciones sobre la concurrencia de los requisitos exigidos para acordar el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho de conformidad con el artículo 242.8 de la LC.

Los acreedores podrán mediante escrito razonado solicitar la apertura de la sección de calificación en el mismo plazo.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de

Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Publico Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://publicidadconcursal.es>

Barcelona, 28 de marzo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Xavier García Boquet.

ID: A190020420-1